



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:30 horas del veinticuatro de Noviembre de dos mil once, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Carbonell Santarén

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Doña Olga González García
Don Gonzalo Valera Millán
Doña María José López Sotelo
Don Miguel Ángel Gil Falcón

CONCEJALES

Don José Peña Canelo
Don Juan José López Casero
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Justo Delgado Cobo
Doña Rosario Castro Díez
Don Antonio López Lavado

SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García

INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Y habiendo quórum suficiente, con la ausencia justificada del concejal D. Jose M^a Coca Moreno y la ausencia de la concejala Dña. Carolina González Pardo y, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

ORDEN DEL DÍA

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA ANTERIORES DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011.**



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna modificación al Acta del Pleno ordinario del día 26 de Septiembre de 2011, se solicita las siguientes rectificaciones:

-El portavoz del grupo municipal PSA hace una puntualización sobre una de las preguntas formuladas que no se respondió para que se conteste en esta sesión.

-El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Juan José López Casero, solicita las siguientes modificaciones:

En la Pág. 15 se solicita que donde dice; *"...la intención de esta Corporación"* y *"...la intención de este Ayuntamiento"*, debe figurar: *"...la intención de este equipo de gobierno"*.

En la Pág. 16 se solicita que donde dice: *"En relación con la pregunta formulada por el concejal del grupo PSOE, D. Juan José López Casero, indica que la ofrenda se va a realizar con la colaboración de la hermandad y como en años anteriores con la intervención de la banda de música de Sanlucar la Mayor"*, debe figurar: *"En relación con la pregunta formulada por el concejal del grupo PSOE, D. Juan José López Casero, indica que la ofrenda se va a realizar por la hermandad"*.

En la Pág. 16 se solicita que donde dice: *"Confirma que a la cena de mayores celebrada en la caseta municipal con motivo de la Feria 2011 asistieron 350 personas con un coste de 25€ el cubierto"* debe figurar: *"Confirma que a la cena de mayores celebrada en la caseta municipal con motivo de la Feria 2011 asistirán 350 personas con un coste de 25€ el cubierto"*

En la Pág. 18 donde dice: *"...una vez que se inscriba la zona verde sita en la carretera N-630 y el resto no están terminadas"*, debe figurar: *"...una vez que se inscriba la zona verde sita en al carretera N-630, el resto no están terminadas, y no es voluntad del equipo de gobierno continuar, porque se está iniciando un proceso de revisión general del planeamiento"*.

A continuación se aprueba el Acta de fecha de 26 de Septiembre de dos mil once con las rectificaciones realizadas por unanimidad de los once concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna modificación al Acta del Pleno extraordinario del día 26 de Octubre de 2011, siendo que se



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

aprueba en mismo por unanimidad de los once concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

II.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA, DENOMINADA: "25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".

La concejala de Igualdad y Mujer Dña. Olga González García, lee la moción propuesta Grupo Municipal de I.U.LV.-C.A. una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Bienestar Familiar de 21 de noviembre de 2011:

"GRUPO MUNICIPAL DE I.U.LV.-C.A.

Doña. Olga González García , portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, al amparo de lo previsto artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente proposición:

MOCIÓN

25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Justificación: El año 2011 está finalizando con el aumento de las desigualdades sociales. La crisis económica, provocada por el sistema capitalista, está generando una clase social cada vez más empobrecida y sometida a los vaivenes de los mercados financieros. Estas diferencias económicas y desigualdades se acentúan muchísimo más en las mujeres, ya que son éstas las que están sufriendo directamente un duro golpe contra las conquistas aparentemente consolidadas.

Con el pretexto del ahorro, se están eliminando los organismos de igualdad en todos los ámbitos territoriales, se han disminuido de facto las inversiones destinadas a políticas específicas y las escasas políticas de empleo se han centrado en trabajos masculinizados, mientras se potencia el trabajo a tiempo parcial -protagonizado muy mayoritariamente por mujeres- y aumenta la brecha salarial entre mujeres y hombres.

La violencia ejercida contra las mujeres, es un mal estructural de una sociedad sin respeto ni conciencia de los valores de igualdad, que acampa en todo tiempo y situación, pero cuando una sociedad sufre ataques en su ya débil estructura de bienestar, como ahora



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

está ocurriendo, la violencia alcanza cuotas vergonzantes tanto en el aumento de sus víctimas, como en las formas que adopta.

Así comprobamos que han aumentado de forma brutal las mujeres asesinadas y violentadas física y psicológicamente (este año de media se están asesinando una mujer por semana; en 2010 se solicitaron casi 40.000 órdenes de protección), y que la violencia económica se ensaña con la complicidad de los distintos gobiernos: en el segundo trimestre de 2011 el paro femenino se situaba en un 22 % y el 60 % de los trabajos fuera del hogar se realiza a jornada parcial.

La vuelta al hogar, a los cuidados y la recuperación patriarcal de los roles sexistas, son señas de identidad de esta nueva y catastrófica etapa. Se sigue sin reconocer nuestra contribución en ninguna de las facetas sociales, tampoco se cuantifica económicamente nuestro trabajo. El miedo a la inestabilidad económica está mermando la capacidad de decisión de las mujeres, soportando situaciones personales y laborales propias de otras épocas históricas que parecían superadas y estamos padeciendo una rapidísima feminización de la pobreza más absoluta.

Asimismo hay que incidir especialmente en la situación de las y los Jóvenes, ya que se está demostrando que en lo que se refiere a las relaciones entre la juventud, éstas siguen marcadas por patrones de dominación machista, en tanto en cuanto se sigue sin desarrollar activamente modelos de relaciones igualitarias.

*En base a lo expuesto; se propone al Pleno adoptar los siguientes **ACUERDOS:***

- Aumentar en 1000€ la partida destinada a las actividades de la mujer.*
- Proyectar todos los planes de empleo que se realicen desde el Ayuntamiento con la perspectiva de género, para evitar la masculinización en los trabajos que se creen.*
- Colaborar con la inspección de trabajo en que no existan diferencias salariales en trabajos del mismo valor, en que se hayan implantado planes de igualdad en las empresas obligadas a ello y motivar a que se implanten en las demás.*
- Realizar campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, no permitiendo en los medios de comunicación municipales ninguna manifestación sexista y estereotipada de mujeres y hombres.*
- Impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.*



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- *Desarrollar medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes, dentro del Plan Local de Igualdad y en coordinación con asociaciones de mujeres del municipio y otras instituciones.*
- *Invitar a la ciudadanía y, de manera muy especial, a la juventud del municipio a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo, por parte de las instituciones y Colectivos de Mujeres, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres."*

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Lavado expone que están de acuerdo con la moción , y que dicho importe presupuestado se destine a los fines para los que se solicitan y estas actividades se lleven a cabo.

Los Portavoces de los Grupo Municipales PSA y PSOE manifiestan la conformidad de su grupo político con las propuestas establecidas en esta moción.

Y una vez debatido el punto se procede a la votación y se aprueba la misma por unanimidad de los once concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

III.- NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA A LA DELEGADA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

El Alcalde D. José Carbonell Santarén, lee la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Atención Familiar de 21 de noviembre de 2011:

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE NOMBRAR UN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA.

Vista la necesidad manifestada por la Oficina de la Ruta Bética Romana, de llevar a cabo el nombramiento mediante acuerdo plenario, de un representante del Ayuntamiento de Santiponce, en la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

*Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***

Primero.- *Nombrar a Doña Olga González García, con D.N.I. núm. 53278728-X, Delegada de Turismo de este Ayuntamiento, para que represente al Ayuntamiento de Santiponce, en las distintas reuniones y/o asambleas u otras cuestiones que sean necesarias ante la Asociación de Ciudades de la*



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Ruta Bética Romana.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, así como a Doña Olga González García."

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Lavado expone que están de acuerdo con la propuesta de nombrar a la Delegada de turismo de la actual Corporación Dña. Olga González García, como representante del Ayuntamiento de Santiponce ante la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

El Portavoz del grupo del PSA, D. Justo Delgado Cobo manifiesta la conformidad de su grupo político con la propuesta presentada a pleno, al igual que manifiesta el portavoz del PSOE, D. José Peña Canelo.

Y una vez debatido el punto se procede a la votación y se aprueba la misma por unanimidad de los once concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2011.

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén lee la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de 21 de noviembre de 2011:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito es insuficiente y no ampliable en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 16 de noviembre de 2011, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16 de noviembre de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16 de noviembre de 2011 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2011, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente:

Suplementos en partidas de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
336	44901	1	Convenio Monasterio	90.000
			TOTAL GASTOS	90.000

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920.121		1	Retribuciones complementarias Administración general	15.000
920.120		2	Retribuciones Básica Administración General	20.000
132.12003		3	Retribuciones Básicas Policía	10.000
132.121		4	Retribuciones complementarias Policía	45.000
			TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	90.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Lavado indica que su grupo de gobierno no entiende como en la sesión ordinaria de Pleno de 26 de Septiembre de 2011 se suprime una plaza de vicesecretaria debido a la crítica situación económica por la que esta atravesando el Ayuntamiento de Santiponce y en este pleno se propone un suplemento de crédito de 90.000 euros, lo considera una incongruencia.

El Portavoz del grupo municipal PSA, D. Justo Delgado Cobo manifiesta la conformidad de su grupo político con la propuesta presentada a pleno para solicitar la iniciación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011.



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Peña Canelo indica la conformidad de su grupo político con esta propuesta.

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén, toma la palabra para indicar que entre los objetivos prioritarios de esta Corporación está el ahorro económico pero que es necesario dotar la partida presupuestaria de personal ante la insuficiencia del crédito aprobado para este ejercicio presupuestario, no se aumenta el gasto por encima de lo previsto sólo existe una variación interna entre partidas, imprescindible para sufragar gastos necesarios de personal.

Y una vez debatido el punto se procede a la votación y se aprueba la misma con el voto favorable de los Grupos Municipales IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y la abstención del Grupo Municipal Partido Popular (1).

V.-ASUNTOS URGENTES.

Se presentan dos mociones por el grupo municipal IU.LV-CA para la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Santiponce", así como la modificación de la "Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio".

Debatida la urgencia de los Puntos de forma conjunta pues se trata de la regulación administrativa y la correspondiente ordenanza fiscal de la actividad, el Pleno con asistencia de sus 11 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y se aprueba la misma por unanimidad de los once concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

Se da lectura de la siguiente propuesta:

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES.

*Considerándose necesario la modificación de la actual ordenanza municipal que regula el servicio de ayuda a domicilio, así como de los costes resultantes de la prestación del servicio, con el objeto de adaptarse a la nueva normativa ,
Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y de las Tasas correspondientes.

Segundo.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el mencionado Boletín Oficial, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

-La Concejala Dña. M^a José López Sotelo, toma la palabra y explica que se modifica tanto la denominación de la Consejería como el punto 4^o.4 de la misma por el que se establece el coste del servicio de Ayuda a Domicilio, quedando la misma con el contenido cuyo literal se transcribe a continuación:

"Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del ayuntamiento de Santiponce.

Artículo 1^o.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación al artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en virtud de la Disposición Transitoria quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Ayuntamiento establece el precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) que se regirá por las Ordenanzas Reguladoras y Fiscales del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 2^o.- Concepto.

El concepto por el que se satisface el precio público es la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3^o.- Objeto

El objeto es regular la aportación de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Santiponce, con el fin de dar cumplimiento al principio de universalización y la implicación de



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

la población conforme a lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007, debiéndose distinguir entre:

-Personas usuarias que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA) por parte de la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

-Personas usuarias con resolución aprobatoria por parte de la Delegación competente en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santiponce, por la que se le reconoce la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 4º.- Tarifa

1.- A los efectos de determinar la tarifa a abonar por los usuarios y usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

2.- Para aquellos/as usuarios/as que hayan accedido al Servicio de Ayuda a Domicilio sin tener reconocida la situación de dependencia, estará a lo dispuesto en el Proyecto Individual de Intervención del Servicio de Ayuda a Domicilio elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce.

Para el cálculo de la aportación económica de la persona usuaria en el coste del servicio, una vez determinada la capacidad económica personal conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, será de aplicación la tabla establecida en este artículo, correspondiendo al Ayuntamiento efectuar las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

3.- Para aquellas unidades de convivencia que en su Proyecto Familiar de Intervención esté prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

cuenta, a efectos de aplicación de la tabla establecida en este artículo, la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 10 de noviembre, que modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dividida por el número de miembros de la misma.

4.- El coste del servicio estará en función de lo establecido por la Consejería competente en materia de servicios Sociales de la Junta de Andalucía. En la actualidad la cuantía está fijada en 13 €/hora(IVA incluido), según Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la mencionada Consejería. Dicha cuantía se actualizará en virtud de las modificaciones que establezca por dicho organismo.

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

Capacidad económica personal / Renta per cápita anual	Aportación (%)
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2	IPREM 5%
> 2 IPREM ≤ 3	IPREM 10%
> 3 IPREM ≤ 4	IPREM 20%
> 4 IPREM ≤ 5	IPREM 30%
> 5 IPREM ≤ 6	IPREM 40%
> 6 IPREM ≤ 7	IPREM 50%
> 7 IPREM ≤ 8	IPREM 60%
> 8 IPREM ≤ 9	IPREM 70%
> 9 IPREM ≤ 10	IPREM 80%
> 10	IPREM 90%

Artículo 5º.- Obligados al pago

Están obligados al pago de este precio público:

-Los propios peticionarios o beneficiarios en primer lugar.

-Sus representantes legales.

-El/la cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos de los usuarios que tengan la obligación legal de alimentos, por el orden enunciado, de conformidad con el artículo 144 del Código Civil, regulador del orden legal para la reclamación de los alimentos.

-Las personas físicas o jurídicas que hayan asumido el coste del servicio.

Artículo 6º.- Pago.



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Los obligados al pago señalado en el artículo precedente abonarán mensualmente mediante domiciliación bancaria al Ayuntamiento la totalidad de la tarifa que corresponda.

Si el/la usuario/a no tuviese capacidad para realizar el pago, éste lo efectuarán los subsiguientes obligados en el artículo 5 de esta Ordenanza.

Si el/la usuario/a no tuviese capacidad para realizar el pago por dificultades económicas, familiares o sociales, acreditado mediante informe de los Servicios Sociales Comunitarios, no devengarán la obligación de pago del artículo 5 de esta Ordenanza.

Disposición Final.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2011 y entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa".

Una vez debatido el punto se procede a la votación y se aprueba la misma por unanimidad de los once concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1),

-La Concejala Dña. M^a José López Sotelo, toma la palabra y explica que se modifica tanto la denominación de la Consejería, como los siguientes artículos: art. N^o 9 sobre el régimen de compatibilidad e intensidad del servicio, art. N^o 20 sobre los auxiliares de Ayuda a Domicilio, art. N^o 21 sobre la financiación, art. N^o 24 sobre modificación y el art. N^o 26 sobre la extinción, quedando la misma con el contenido cuyo literal se transcribe a continuación:

"Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Santiponce como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Artículo 2. Definición.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

Artículo 3. Destinatarias y destinatarios.

Podrán recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida y que residan en el municipio de Santiponce.

Artículo 4. Finalidad.

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

Artículo 5. Objetivos.

El Servicio de Ayuda a Domicilio pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.*
- β) Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.*
- γ) Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.*
- δ) Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.*
- ε) Promover la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.*
- φ) Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.*
- γ) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.*
- η) Servir como medida de desahogo familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.*

Artículo 6. Características.

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene las siguientes características:

- a) Público: Su titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía.*



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- b) *Polivalente: Cubre una amplia gama de necesidades de las personas o unidades de convivencia.*
- c) *Normalizador: Utiliza los cauces establecidos para la satisfacción de las necesidades.*
- d) *Domiciliario: Se realiza preferentemente en el domicilio de las personas.*
- e) *Global: Considera todos los aspectos o circunstancias que inciden en las necesidades de las personas o unidades de convivencia.*
- f) *Integrador: Facilita la relación de las personas y unidades de convivencia con su red social.*
- g) *Preventivo: Trata de evitar y detener situaciones de deterioro o internamientos innecesarios.*
- h) *Transitorio: Se mantiene hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos.*
- i) *Educativo: Favorece la adquisición y desarrollo de las capacidades y habilidades de la persona haciéndola agente de su propio cambio.*
- j) *Técnico: Se presta por un equipo interdisciplinar y cualificado a través de un proyecto de intervención social.*

CAPÍTULO II

Prestación del Servicio

Artículo 7. Criterios para la prescripción.

Para la prescripción del Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) *Grado y nivel de dependencia reconocido en la resolución emitida por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales.*
- b) *Situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.*
- c) *Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psicosocial de la persona.*
- d) *Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.*
- e) *Situación social previa valoración de la red de apoyo de la persona.*
- f) *Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.*

Artículo 8. Acceso

1. *El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de la Unidad de Trabajo Social de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO) atenderá la demanda y podrá derivarse de las siguientes situaciones:*

- a) *Tener reconocida la situación de dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio en virtud de los criterios de la Orden de 15 de noviembre de 2007, como modalidad de intervención adecuada a las*



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

El acceso derivado de esta situación será directo, tras la aprobación del Programa Individual de Atención. Para su efectividad se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a la efectividad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las Corporaciones Locales, que deberán garantizarlo.

- β) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a la prestación de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por el Trabajador/a Social Coordinador del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La prescripción del servicio se efectuará mediante procedimiento reglado en la presente Ordenanza y siguiendo los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por la misma.

En este supuesto se valorarán las circunstancias previstas en el baremo del Anexo I, al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la ponderación de las siguientes circunstancias: capacidad funcional, situación socio-familiar y redes de apoyo, situación de la vivienda habitual, situación económica y otros factores.

2. En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata prestación del servicio, a propuesta de del Trabajador/a Social Coordinador del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.

Artículo 9. Régimen de compatibilidad e intensidad del servicio.

1. Para la prescripción del Servicio de Ayuda a Domicilio como un recurso idóneo de atención se considerarán todos los servicios o las prestaciones que reciba la persona y su unidad de convivencia. La intensidad del mismo estará en función del número de personas de la unidad de convivencia a quienes se le preste el servicio y se



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

determinará en número de horas de atención mensual, según las necesidades de la persona usuaria y del informe social.

El horario de atención será preferentemente diurno, con un máximo de tres fracciones diarias y un mínimo de una hora por fracción horaria.


A los efectos de fijar el horario diario de atención, cuando la persona usuaria tenga prescrito servicio de comida a domicilio como una actuación de carácter doméstico relacionada con la alimentación consistente en la entrega en su domicilio de comida previamente elaborada, se considerará que dos comidas servidas equivalen a una hora de atención.

2. El Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia será incompatible con todos los servicios y prestaciones de este sistema, con excepción de:
 - a) El Servicio de Teleasistencia.
 - b) El Servicio de Centro de Día o, en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, con carácter complementario y con objeto de facilitar la asistencia al Centro a aquellas personas reconocidas en situación de Gran Dependencia (Grado III, niveles 1 y 2) o en situación de Dependencia Severa (Grado II, nivel 2).
3. La intensidad del servicio como prestación del Sistema para el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia vendrá determinada en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, que deberá ajustarse a los intervalos previstos en el Anexo II. En estos casos, cuando resulte compatible con el Servicio de Centro de Día o con la prestación económica vinculada al mismo, su intensidad será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes. La concreción horaria garantizará, cuando sea necesario, la atención de carácter personal durante todos los días de la semana.
4. La intensidad del servicio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales se determinará, junto con el periodo de la prestación, en la prescripción de lo respectivos Servicios Sociales Comunitarios.
- 5.

Artículo 10. Actuaciones básicas.

 La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

- a) Actuaciones de carácter doméstico.
- b) Actuaciones de carácter personal.

 Se excluyen expresamente del Servicio de Ayuda a Domicilio las siguientes actuaciones:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- a) *La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.*
- b) *Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.*

Artículo 11. Actuaciones de carácter doméstico.

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la alimentación:

- 1ª *Preparación de alimentos en el domicilio.*
- 2ª *Servicio de comida a domicilio.*
- 3ª *Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.*

b) Relacionados con el vestido:

- 1ª *Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.*
- 2ª *Repaso y ordenación de ropa.*
- 3ª *Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.*
- 4ª *Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.*

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

- ✉+ *Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.*
- 🔧+ *Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.*

Artículo 12. Actuaciones de carácter personal.

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

🧼 Relacionadas con la higiene personal:

1. *Planificación y educación en hábitos de higiene.*
2. *Aseo e higiene personal.*
3. *Ayuda en el vestir.*

🍴 Relacionadas con la alimentación:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

1. Ayuda o dar de comer y beber.
2. Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

¶ 1 Relacionadas con la movilidad:

1. Ayuda para levantarse y acostarse.
2. Ayuda para realizar cambios posturales.
3. Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

¶ 2 Relacionadas con cuidados especiales:

1. Apoyo en situaciones de incontinencia.
2. Orientación temporo-espacial.
3. Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
4. Servicio de vela.

¶ 3 De ayuda en la vida familiar y social:

1. Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
2. Apoyo a su organización doméstica.
3. Actividades de ocio dentro del domicilio.
4. Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
5. Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

CAPÍTULO III

Derechos y deberes

Artículo 13. Derechos.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tienen derecho a:

1. Ser respetadas y tratadas con dignidad.
2. La confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
3. Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
4. Recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba.
5. Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
6. Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.
7. Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

m Ser oídos sobre cuantas incidencias relevantes observen en la prestación del servicio, así como a conocer los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.

H Cualesquiera otros que les reconozcan las normas vigentes.

Artículo 14. Deberes.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tienen los siguientes deberes:

- a) Aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio.
- b) Facilitar el ejercicio de las tareas del personal que atiende el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de las mismas.
- c) Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales.
- d) Corresponsabilizarse en el coste del servicio en función de su capacidad económica personal.
- e) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del servicio.
- f) Comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio que impida la prestación del servicio.
- g) No exigir tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o en el proyecto de intervención.
- h) Poner en conocimiento del técnico responsable del servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación.

CAPÍTULO IV

Organización y funcionamiento

Artículo 15. Gestión del servicio.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia del Ayuntamiento de Santiponce, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta.

En el caso de gestión indirecta la entidad prestadora del servicio deberá disponer de la resolución de acreditación y estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Se entiende por entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio toda persona o entidad que preste o se proponga prestar el servicio.

2. Todas las entidades prestadoras del servicio deberán contar durante la prestación del mismo con personal suficiente y con la cualificación y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas, así como con una póliza de seguros que cubra las posibles responsabilidades derivadas de sus actuaciones. Asimismo deberán cumplir la normativa



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

aplicable en materia de prevención de riesgos laborales e implantación de sistemas de gestión de calidad en la atención de las personas usuarias.

3. Corresponden al Ayuntamiento de Santiponce las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del mismo en su ámbito territorial, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

4. Se garantiza una intervención coordinada de las distintas Administraciones Públicas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los supuestos en los que las personas usuarias residan temporalmente en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener varias unidades de convivencia.

Artículo 16. Procedimiento

1. Para las personas beneficiarias que accedan a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio según el art. 8, 1 a) se estará a lo dispuesto en el contenido de la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención por el que se reconoce el derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla, donde queda especificado la intensidad, la participación de la persona usuaria en el coste y la efectividad.

2. Para las personas beneficiarias que accedan a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio según el art. 8, 1. b) se establecerá en base a lo siguiente:

La persona interesada o quien legalmente proceda solicitará en el Registro General del Ayuntamiento una solicitud debidamente cumplimentada y acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud firmada por la persona solicitante o la que ostente la representación legal.*
- Informe Médico del facultativo que habitualmente supervise su situación de salud.*
- Fotocopia del DNI de el/la solicitante o documento que acredite la personalidad del mismo.*
- Certificado de empadronamiento colectivo.*
- Documentos que acrediten las rentas o ingresos de el/la solicitante. A estos efectos se considerarán rentas e ingresos computables los bienes y derechos de que disponga anualmente la persona beneficiaria, derivados tanto de la renta como del patrimonio. En caso de que el servicio se preste a una unidad de convivencia deberán presentarse documentos acreditativos de las rentas o ingresos de todos y cada uno de los miembros que forman parte de dicha unidad de convivencia.*



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- *Cualquier otro documento que la propia persona solicitante considere oportuno para mejor establecimiento de su situación.*

Artículo 17. Tramitación

El/La Trabajador/a Social del Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO) que se encarga de la atención al público recepcionará en primer lugar la demanda, quedando debidamente registrada en el Sistema Informático de Usuarios de Servicios Sociales y a la vista de la documentación presentada realizará las entrevistas, comprobaciones y visitas domiciliarias a fin de elaborar el Informe Social correspondiente. Una vez completado el expediente derivará el mismo al Trabajador/a Social Coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio.

Si una solicitud no reuniera todos los documentos exigidos por la presente normativa se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose ésta sin más trámite.

En caso de resolución aprobatoria se le dará de alta en el servicio y comenzará a percibir la prestación. En el caso de que no existan plazas suficientes permanecerá en lista de espera.

Artículo 18. Recursos humanos.

El Servicio de Ayuda a Domicilio requiere la intervención de distintos profesionales, con la cualificación necesaria para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficacia en la prestación del mismo.

El equipo básico para la prestación del servicio estará formado por trabajadores y trabajadoras sociales y auxiliares de ayuda a domicilio. Además, para posibilitar una actuación integral del mismo podrán participar otros profesionales de los servicios sociales.

Todos estos profesionales deben, en pro de calidad del servicio, cumplir las obligaciones y deberes propios de la ética y deontología profesional.

La persona usuaria contará con una persona de referencia perteneciente al equipo de los Servicios Sociales Comunitarios de la Corporación Local, cuya función será facilitarle información y asegurar, de forma integral, la atención que precise.

Artículo 19. Trabajador/a Social Coordinador/a del Servicio.

Este personal tendrá, entre otras, las competencias funcionales que a continuación se detallan:

α) Respecto a la persona usuaria, en cada caso:

1. *Estudiar y valorar la demanda.*
2. *Elaborar el diagnóstico.*



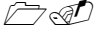




ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

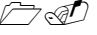
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

3. *Diseñar un proyecto de intervención adecuado.*
4. *Programar, gestionar y supervisar en cada caso.*
5. *Realizar el seguimiento y evaluar su idoneidad y eficacia.*
6. *Favorecer la participación de los miembros de la unidad de convivencia como apoyo al servicio.*

β) Respecto al servicio:

-  *Coordinar técnicamente el servicio responsabilizándose de la programación, gestión y supervisión del mismo.*
-  *Realizar el seguimiento y evaluar su idoneidad y eficacia.*
-  *Orientar, coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones del voluntariado en relación al servicio.*
-  *Facilitar y promocionar la formación y reciclaje del personal auxiliar de ayuda a domicilio.*
-  *Coordinarlo con el resto de servicios y recursos de la Red de Servicios Sociales o con otros sistemas de protección social.*

Artículo 20. Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

 Los auxiliares y las auxiliares de ayuda a domicilio son las personas encargadas de la atención directa a las personas usuarias mediante la realización de las tareas establecidas por los trabajadores y las trabajadoras sociales de las Corporaciones Locales.

Estos profesionales deberán tener la cualificación profesional específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, acreditada a través de los correspondientes Títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

A estos efectos, en particular se considerarán:

- α) El Título de formación profesional de grado medio de Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente, regulado en el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes.
- β) El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente, regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

2. El personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio tendrá, entre otras, las competencias funcionales que a continuación se detallan:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- a) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
- b) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o convivencial.
- c) Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- d) Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
- e) Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.
- f) Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.

Artículo 21. Financiación.

1. El Servicio se financiará a través de las diversas administraciones estatal, autonómica, provincial y local así como las aportaciones de los usuarios a través del precio público del servicio.
2. Para calcular la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, una vez determinada la capacidad económica, será de aplicación la tabla establecida en la Ordenanza Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

A estos efectos, en el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en las resoluciones aprobatorias del Programa Individual de Atención, el coste/hora del servicio será fijado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Asimismo, para el resto de personas usuarias que accedan al servicio según lo previsto en el Art.8.1 letras b, que no tienen reconocida la situación de dependencia, se tendrá en cuenta **la capacidad económica personal** conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Para aquellas unidades de convivencia que en su Proyecto Familiar de Intervención esté prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta **la renta per cápita anual**, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 23 de la mencionada orden, dividida por el número de miembros de la misma.



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

La obligación del pago del precio público regulado en este Reglamento nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades relacionadas con el Art. 10 del mismo.

El importe de la cuota se abonará mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Santiponce establezca para este fin y entregándose un recibo acreditativo del pago.

Artículo 22. Participación de la persona usuaria en el coste del servicio.

- 1. Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio participarán en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que será determinada en atención a su renta y patrimonio.*
- 2. Esta participación se calculará aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, de acuerdo con la tabla establecida en la Ordenanza Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al servicio.*

El indicador de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio será:

- a) En el supuesto de las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora fijado por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales a los efectos de determinar las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales de Andalucía cuando el servicio se preste en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia multiplicado por las horas mensuales establecidas en la resolución.*
 - b) En el supuesto de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia, o que, teniéndola reconocida, no les corresponda aún la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, la cuantía fijada por la Corporación Local multiplicada por las horas mensuales de atención que se presten.*
- 3. La capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio. Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos. Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.*



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.

El período a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior al de reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- 4. La normativa de desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que afecte a la forma de determinación de la capacidad económica y la tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio será de aplicación a todas las personas usuarias del servicio, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al mismo, salvo que se establezca lo contrario.*
- 5. Asimismo, en el supuesto de unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio, la capacidad económica coincidirá con la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, determinada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero dividida por el número de miembros de la unidad familiar.*

Artículo 23. Revisión.

- 1. La prestación del servicio podrá ser revisada como consecuencia de la modificación de la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de oficio por los Servicios Sociales Comunitarios o a solicitud de la persona interesada o de su representante legal, cuando*



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

se produzcan variaciones suficientemente acreditadas en las circunstancias que dieron origen a la misma.

2. *La revisión del servicio podrá dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del mismo.*

CAPÍTULO V

Régimen de Modificación, Suspensión y Extinción

Artículo 24. Modificación.

La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta en el inicio de la prestación del servicio podrá dar lugar a una modificación de la misma, previa tramitación del correspondiente expediente, siempre que no proceda su suspensión o extinción.

Artículo 25. Suspensión.

La prestación del servicio se suspenderá, previa tramitación del correspondiente expediente, por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) *Vacaciones u otros motivos de ausencia temporal del domicilio comunicadas fehacientemente a los Servicios Sociales Comunitarios, siempre que no exceda de tres meses, sin computar a estos efectos las ausencias de fines de semana.*

Este periodo se podrá ampliar en situaciones especiales, entre otras, la hospitalización.

Cuando la persona usuaria esté en situación de rotación familiar, el periodo se ampliará a los plazos de las rotaciones.

- b) *Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.*
- c) *Incumplimiento puntual por la persona usuaria de algunos de los deberes recogidos en el artículo 14.*
- d) *Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del servicio, garantizándose cuando sea necesario la atención de carácter personal.*

Artículo 26. Extinción.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se extinguirá, previa tramitación del correspondiente expediente, por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) *Fallecimiento de la persona usuaria.*
- b) *Renuncia expresa y por escrito de la persona usuaria o de su representante legal.*
- c) *Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla.*
- d) *Desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.*



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- e) Ausencia de su domicilio por un periodo superior a tres meses, salvo situaciones especiales en las que se haya prorrogado el periodo de suspensión del servicio. En estos casos, el servicio se extinguirá por la superación del plazo de suspensión establecido sin que la persona usuaria haya retornado a su domicilio.
- f) Traslado definitivo de su residencia a otro municipio, salvo en el caso de rotación familiar.
- g) Asignación de otro recurso incompatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio como consecuencia de la revisión del Programa Individual de Atención o del proyecto de intervención.
- h) Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14.
- i) Por cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.

Disposición transitoria única. Cualificación profesional del personal auxiliar de ayuda a domicilio.

1. Hasta que el personal auxiliar de ayuda a domicilio pueda disponer de los Certificados de Profesionalidad, podrá justificar su cualificación profesional mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:
 - a) Aquellos que acrediten haber completado la formación conducente a la obtención de esos Certificados de Profesionalidad, con indicación de haber superado todas las unidades de competencia o los módulos formativos del curso que, llegado el momento, permitirá su entrega.
 - b) Aquellos justificativos de tener experiencia laboral relacionada con sus competencias funcionales, siempre que haya trabajado al menos 3 años realizando tareas relacionadas con esas competencias, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de la entrada en vigor de esta disposición.
2. Hasta finales del ejercicio 2011, el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio que aún no disponga de la cualificación profesional exigida en el artículo 21.1 y su experiencia laboral relacionada con sus competencias funcionales sea inferior a la establecida en el apartado anterior, podrá prestar el servicio siempre que, con carácter previo al inicio de su trabajo, justifique haber comenzado un curso de formación orientado a obtener esa cualificación profesional o bien, por no poder iniciarlo como consecuencia de una insuficiente oferta formativa en su ámbito territorial, se comprometa expresamente a hacerlo. En ambos casos, el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio deberá, una vez iniciada su formación, aportar



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

periódicamente la certificación parcial acumulable correspondiente a las unidades de competencia superadas, así como completarla formación conducente a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Una vez debatido el punto se procede a la votación y se aprueba la misma por unanimidad de los once concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PSA (2) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1),

VI.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES NO RESOLUTIVAS Y RUEGOS Y PREGUNTAS)

CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos cuya relación comienza con número 279/2011 y finaliza con número 306/2011 dictados en el periodo comprendido desde el 26 de Septiembre de 2011 hasta el 11 de Noviembre de 2011, quedando debidamente enterado el Pleno.

MOCIONES

No se presentan

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo PP se formula el siguiente RUEGO:

1.-Viendo la situación económica del Ayuntamiento de Santiponce, ruega que se gobierne en consenso, intentando conseguir el máximo equilibrio económico entre lo que se gasta y lo que se ingresa, y también en el ámbito de las contrataciones, ruega que se de una total transparencia en la elaboración de las bolsas de trabajo.

Por el Grupo PSA se formula el siguiente RUEGO:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

1.- D. Justo Delgado Cobo excusa la ausencia del concejal de su grupo municipal D. Jose M^a Coca Moreno y ruega que se contesten las preguntas formuladas en el anterior pleno pendientes de contestar.

El Sr. Alcalde, D. José Carbonell Santarén contesta a los ruegos planteados por el grupo Popular:

Indica que los gastos se estudian antes de realizarse, siendo meticulosos en la gestión de los mismos con el objeto de satisfacer las necesidades que surgen, y teniendo por supuesto en cuenta la situación actual de este Ayuntamiento.

En cuanto al ruego planteado sobre la transparencia de la bolsa de empleo, expone, que tanto en la elaboración como en la posterior contratación se ajustará al criterio transparencia y es intención de este equipo de gobierno generar empleo por lo que las contrataciones se realizaran con el mayor rigor y transparencia.

El Sr. Alcalde, D. José Carbonell Santarén contesta a los ruegos planteados por el grupo PSA:

Indica que si hay alguna pregunta que se quedó sin contestar las preguntas pendientes de responder en el anterior Pleno.

PREGUNTAS

Por el Grupo **PP** se formulan de forma oral las siguientes preguntas:

1º.- En cuanto a la reparación de la vivienda sita en calle Mercedes Ortega Farfán, ¿Qué empresa va a realizar los trabajos? ¿Se ha confirmado por la misma si se van a reparar?.

2º.- En relación con el parque del triangulo, ¿Por qué no se abre?.

El concejal D. Gonzalo Valera Millán, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PP:

En relación con la reparación de la vivienda sita en calle Mercedes Ortega Farfán de esta localidad, indicar que la empresa AROA, S.L ha manifestado su voluntad de arreglarlo antes de la celebración del juicio que será en Mayo del 2012. Las reparaciones más urgentes las hizo el Ayuntamiento y las de mayor envergadura las tendrá que hacer AROA, S.L., no existiendo fecha para la culminación de las mismas.

En cuanto a la pregunta formulada sobre el parque del triangulo, comenta el Sr. Alcalde que todavía no está recepcionado por el Ayuntamiento



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

3º.- El portavoz del Grupo **PP** pregunta ¿Por qué no está recepcionado?

El Sr. Alcalde responde que no está recepcionado porque está pendiente de liquidar la última certificación.

Por el Grupo **PP** se formulan por escrito las siguientes preguntas:

1.- Coste económico de la feria 2011, y en particular ¿cuánto ha costado la caseta municipal, montaje, desmontaje, actuaciones...?

2.- ¿Qué coste económico ha tenido la obra realizada en el acerado de la C/ Menéndez Pidal, concretamente en las 4 últimas viviendas que están bajo el nivel de la calle, junto a la rotonda de la antigua carretera nacional 630 (margen izq.)?

3.- El recinto ferial está sucio y hay numerosas quejas de los vecinos al respecto, no sólo los del bloque del edificio Nuevo Teatro, sino de las muchas personas que frecuentan la zona, por las cercanías del Instituto. Nuestra pregunta es: ¿Cada cuánto tiempo se realiza la limpieza en la zona?

4.- La calle Juan de Mesa (peatonal), cuando llueve intensamente, se sigue llenando de agua. Tras las quejas y firmas recogidas por los vecinos y presentadas en el Ayto. se ha conseguido un desagüe, pero lo han puesto al final de la calle, con lo cual el problema sigue sin resolverse. Preguntamos, ¿por qué no se ha puesto otro desagüe, por lo menos, a mitad de la calle y así evitar la acumulación del agua en la zona?

5.- Para conseguir mejorar la participación y atención ciudadana, nuestro grupo quiere atender a los vecinos que lo estimen oportuno, en el despacho que se nos ha habilitado en el Ayuntamiento, que es la casa de todos. Nuestra pregunta es ¿que horario oficial tenemos para abrir el Ayto. por la tarde, con una persona que se responsabilice del edificio, mientras atendemos a los vecinos en el despacho? además solicitamos el equipamiento necesario para realizar esta tarea: un teléfono con línea, un buzón para depositar correspondencia cuando esté cerrado el despacho, rótulo del grupo municipal Partido Popular en la puerta, etc.

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PP:

1º.- En relación con la pregunta número uno, el concejal detalla los gastos económicos de la Feria 2011, así como la recaudación obtenida:

Gastos



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Audio y luz	2.065€
"Grupo Querencias"	400€
Himno	240€
Magos	1.700€
Ambulancia	1.750€
Servicios	1.392€
Alumbrado e instalaciones eléctricas	24.780€
Revista feria	4.219€
Trofeos	84,74€
Material vario	253,75€
Total	36.884,49€

Ingresos

Anuncios de revista de Feria 2011.	3.140€
Atracciones	8.777,14€
Caseta	2.285€
Puestos	3.947,41€
Total	18.586,40€

Diferencia 36.884,49€ - 18.586,40€ = 18.289,09€

Estando pendiente aún de recibir algunas facturas de los proveedores.

En cuanto a los gastos que ha ocasionado la caseta municipal hay que indicar que el coste ha sido cero euros, siendo que el montaje, desmontaje, iluminación, caseta, ha sido costeado a cambio de la explotación del ambigú de la misma por el adjudicatario.

2º.- En cuanto a la pregunta número dos, el concejal indica que el coste económico total de la ejecución realizada en la calle Menéndez Pidal asciende a 6.127,31 euros.

3º.- En relación con la pregunta número tres, el concejal expone que cuatro días a la semana se ha estado realizando trabajos de limpieza y mantenimiento en la zona de la feria y el entorno del nuevo Instituto, pero que a partir del mes de diciembre, estas tareas se van a intensificar llevándose a cabo todos los días y se van a colocar papeleras.

4º.- En respuesta a la pregunta cuarta formulada por el grupo popular, el concejal de servicios generales contesta que poner los imbornales depende de Aljarafesa, lo que compete al Ayuntamiento de Santiponce es solicitarlos, cosa que ya se ha realizado.

5ª.- En cuanto a la pregunta quinta, el Sr. Alcalde responde que no hay problema, lo que ante la falta de personal para tener abierto todas las



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

tardes, habrá que coordinarse entre los diferentes grupos y determinar que día/s estará abierto, y se colocará un distintivo en cada despacho para que los ciudadanos puedan identificar a cada grupo político, hay un despacho que tiene un problema con la telefonía, pero ya se ha dado parte a Telefónica para ampliar la línea que falta.

Por el Grupo **PSA** se formulan de forma oral las siguientes preguntas:

1º.- En relación con la cena de feria ¿Por qué no se invitó las parejas de los concejales?, ¿Fue algún concejal con pareja?.

La concejal, Dña. M^a José López Sotelo, contesta que en un principio solo se invita a los concejales, pero que posteriormente se decidió que se vinieran con pareja, y que tenía entendido que se llamó a todos los grupos políticos para invitarlos y que asistieran con sus parejas. El Sr. Alcalde, pide disculpas si a algún grupo político no le llegó la rectificación informando de que se podía venir con sus parejas.

2º.- En relación con la obra de la calle Clavel, ¿Tiene licencia de obra?

3º.- En cuanto a la obra del 1º Cultural, ¿Se ha llegado a algún acuerdo para desbloquear la obra y poder continuar con ella?, ¿A cuantas personas se han despedido?, ¿Cuándo se piensa justificar esta obra?

4º.- En relación con el campo de fútbol, ¿Cómo están las obras?, ¿Se ha avanzado en las negociaciones con los equipos implicados?

5º.- Solicita información sobre el plan de empleo de Diputación.

6º.- Solicita que se les facilite el listado de las bolsas de empleo por sectores, ¿Qué expectativas de contratación tienen?, ¿Cual es el plan a seguir para realizar las contrataciones?.

7º.- En relación con la actividad urbanística en la zona Fuente la Mula para su urbanización, ¿Cómo están las negociaciones?.

8º.- El problema de Sevillana con el IES Itálica ¿Se ha resuelto?.

9º.- ¿Se ha solucionado el problema de acceso al nuevo Instituto vía transporte público ?, ¿Ha habido alguna modificación en las líneas de transporte?.

10º.- En relación al parque de Bomberos, ¿Por qué no se abre y se pone en funcionamiento?.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

11°.- En relación con el PCPI, ¿Piensa el Ayuntamiento ponerlo en marcha?, ¿Cuáles serían las condiciones?.

12°.- En relación con el quiosco del parque del triangulo, ¿Por qué no se adjudica y se pone en marcha?.

13°.- Sobre el secado de los árboles en Santiponce, ¿Cuáles son los motivos?.

14°.- En relación con la recogida de muebles en el municipio, ¿Por qué este servicio no se presta exclusivamente por mancomunidad?.

15°.- En cuanto a la solicitud del préstamo ICO, ¿Dónde están los informes de tesorería e Intervención que se nos iba a facilitar?, ¿Qué ha pasado con este proceso?, ¿Se van a pedir responsabilidades si no conceden la línea de préstamo ICO por existir otras facturas de proveedores que si cumplen los requisitos exigidos en esta línea de préstamo?.

16°.- En relación con la obra del AU-SAU 5 con Avda. de Andalucía, ¿Cuáles son los motivos por los que lleva 6 meses parada?, ¿Cuándo se terminarán?.

17°.- En relación con el Convenio de la N-630, ¿Cuál ha sido el procedimiento que se ha seguido para la adjudicación de las obras que se han realizado ahora?.

18°.- En relación con el ambulatorio, ¿Se han terminado las obras?, ¿Cuándo se va a abrir al público?.

19°.- En relación con el protocolo de intenciones que se firmó con la Consejería de Salud para la construcción de un nuevo ambulatorio ¿Se ha hecho alguna gestión para que se cumpla lo pactado en dicho protocolo?.

20°.- Hemos vuelto a tener noticias del caso de investigación que se esta llevando a cabo de los "ERES" de la Junta de Andalucía en los que se ve implicado el Ayuntamiento de Santiponce, se dice que este Ayuntamiento ha recibido una subvención de 30.000 euros. ¿Se ha recibido esta subvención por la Consejería de Empleo?, ¿Se ha justificado dicha situación?, si es así, ¿Por qué no se pone en conocimiento de los medios de comunicación?.

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PSA:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En relación con la obra del 1% Cultural, se va a reanudar la semana que viene para poder continuar con el hormigón y colocar las rejillas en la parte no bloqueada por la Consejería. Siendo que se ha agotado la subvención concedida para este fin ha habido que rescindir contratos de personal y será por medios propios como se finalizara esta obra. El Alcalde interviene para indicar que se ha solicitado una prórroga al Ministerio de Fomento para ajustarse a los plazos previstos en esta obra.

En cuanto al IES Itálica, hay que decir, que se ha llegado a un acuerdo con el ICE y Endesa para financiar la comedia para el suministro eléctrico.

En relación con el transporte, se ha colocado un ciclistero y una marquesina en la zona del nuevo Instituto.

Sobre el estado de los naranjos, añade que se han secado todos la remesa concedida por la Diputación y que se plantaron en el pueblo, creemos que ya venían en mal estado del vivero, pero los técnicos están valorando las causas.

En relación con la recogida de muebles, se intenta que el personal de mantenimiento de este Ayuntamiento no tenga que realizar estas tareas pero ante la inactividad de Mancomunidad cumplimos con la obligación de mantener limpias las calles de nuestro municipio, para ello se va a realizar una campaña de sensibilización también a los vecinos para que no dejen los muebles cualquier día sin avisar.

En cuanto a las obras del AU-SAU 5, estamos a la espera de que se pongan unos monolitos para el alumbrado para poder echar el asfalto y terminarla.

El concejal D. Gonzalo Valera Millán, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PSA:

En cuanto a la licencia de obra del Teatro Romano, la licencia de obra fue concedida por el anterior equipo de gobierno, actualmente se esta negociando la liquidación girada de dichas obras y la ocupación de vía pública.

En atención a las obras del campo de fútbol, la caldera está terminada y estamos a la espera de que se instalen las torres de iluminación que están encargadas pero que según la promotora no se las han suministrado todavía.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En cuanto al Plan de Empleo, contesta el Alcalde, que la Excm. Diputación de Sevilla no ha aprobado ningún plan de empleo, por lo que la moción que se aprobó en este pleno se denegó en esta Administración, por lo que por ahora no se ha puesto en marcha nada para la creación de empleo.

Continúa el Sr. Valera Millán:

En cuanto a la bolsa de trabajo se ha registrado unas 822 solicitudes aproximadamente más 6 solicitudes de discapacitados en los diferentes sectores para los que se han abierto las distintas bolsas, en concreto:

- 54 admitidos para la bolsa de jardinería y 18 excluidos.
- 71 admitidos para la bolsa de albañilería y 24 excluidos.
- 282 admitidos para la bolsa de limpieza y 4 de discapacitados y 84 excluidos.
- 222 admitidos mas dos de discapacitados para la bolsa de mantenimiento y 67 excluidos.

Añade el concejal D. Gonzalo Valera Millán que desde la Delegación del Gobierno se ha solicitado que se rectifiquen las bases en concreto la baremación y ya se ha subsanado, siendo que al no haberse baremado las solicitudes todavía, no a afectado a ningún solicitante.

En cuanto al Plan de Empleo, con carácter inmediato podemos decir que estamos pendientes de Mancomunidad para la puesta en marcha del Plan de Empleo Estatal y el POFEA, pues el Ayuntamiento al no estar al corriente de la seguridad social hemos tenido que encomendar la gestión de estos programas a la Mancomunidad.

En cuanto a la zona denominada Fuente la Mula, nos hemos reunido con la empresa Barbacón, en virtud de la cuál nos están solicitando un cambio de parcelas para promover y estamos estudiando esta posibilidad.

En cuanto a la obra del ambulatorio, nos comenta el técnico que falta ampliar un perímetro compacto de acerado alrededor del inmueble, en estos momentos las obras están paradas.

La concejala, Dña. Olga González García, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PSA:

En cuanto al campo de fútbol, en septiembre nos hemos reunido con los clubes pero no se consiguió llegar a un consenso entre ambos, tendremos que seguir negociando para llegar a un acuerdo.

En relación con la pregunta relacionada con la línea de transporte que facilite el acceso al nuevo Instituto, por parte del AMPA se buscó un



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

autobús, lo solicitaron 150 alumnos a 23 euros mensuales, pero a la hora de efectuar el pago sólo lo realizaron 45 de ellos, por lo que ante la imposibilidad de llevar a cabo este servicio con este número de usuarios tuvimos que devolver el dinero a quienes lo habían abonado.

En cuanto al PCPI, van a ser 11 alumnos y se iniciará con el correspondiente esfuerzo económico por parte de este Ayuntamiento cuando se publique en Boja.

El Alcalde D. José Carbonell Santarén, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PSA:

En cuanto a la FOAM, nos han dicho que están esperando la resolución de una subvención de un millón de euros aproximadamente antes de final de año, de esta manera se podrá dar un impulso para acabar si es posible la construcción de la residencia, con el objeto de que quede tan sólo una parte pendiente de ejecución.

En cuanto al préstamo ICO, el Alcalde se compromete a enviar los informes de tesorería e intervención a todos los grupos políticos que lo soliciten, y en cuanto a exigir responsabilidades, el alcalde formula la siguiente pregunta al grupo PSA: ¿Se les va a exigir al anterior grupo de gobierno responsabilidades por haber dejado pendientes facturas por importe aproximadamente de 360.000€ al proveedor *Ferretería Industrial Roma*?.

En cuanto al nuevo ambulatorio no hay partida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nuestro grupo parlamentario ha presentado una enmienda.

En cuanto al tema de los "ERES", comenta que su grupo también se ha llevado una sorpresa al ver que se sigue hablando del Ayuntamiento de Santiponce en el tema de los "ERES", se considera que tendrá que ser la Consejería de Empleo la que tendrá que dar la información con respecto a la subvención que se otorgó.

En cuanto al parque de Bomberos, no está totalmente terminado, faltan unas obras adicionales, y nos comunican que será en el mes de marzo o abril del próximo año cuando se pondrá en funcionamiento.

En cuanto a las obras de la N-630 realizadas recientemente en las rotondas están incluidas en el contrato de adjudicación y no se va a habilitar ninguna partida más.

Por el Grupo **PSOE** se formulan de forma oral las siguientes preguntas:



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Sr. Peña Expone en relación a lo que ha comentado el Sr. Valera de la rectificación de las bases que regulan la bolsa de empleo, que si nos han mandado rectificar las bases establecidas para la configuración de bolsas de empleo en los distintos sectores, habrá que redactarlas de nuevo y volverlas a publicar ¿No?.

1º.- En la copa Davis que se celebrará en el Estadio Olímpico, ¿Se va a tener algún representante Municipal en dicho evento?.

2º.- En relación con la bolsa de empleo en la que han participado 800 o 900 personas la mayoría de desempleados, ¿Qué expectativas de contratación existe?, ¿Qué duración van a tener los contratos que se van a realizar?

3º.- Pregunta sobre el decreto de Alcaldía dictado por el que se compensa a ciertos trabajadores del Ayuntamiento el IBI con las ayudas sociales pendientes de liquidar por el Ayuntamiento, ¿Como se compensa a trabajadores que no son titulares del IBI?, ¿Como se piensa compensar estas ayudas sociales pendientes a los trabajadores que no son sujetos pasivos de IBI?, consideramos que con esta medida lo único que se consigue es beneficiar a los que más tienen.

¿Se podrían compensar las deudas que el Ayuntamiento tiene con los concejales por asistencias de la misma manera?

4º.- En relación con los "ERES", ¿Se va a tomar alguna medida para defender el buen nombre del Ayuntamiento de Santiponce?, aprovecha el tema de los "Eres" para aclarar al Partido Popular que la subvención recibida por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía tiene fecha de 19 de febrero de 2003 por lo que todavía están a la espera de una rectificación o una disculpa del grupo PP por la información falsa proporcionada por este grupo municipal durante la campaña de las pasadas elecciones sobre este tema.

El concejal D. Gonzalo Valera Millán, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PSOE:

En cuanto a la pregunta formulada sobre la duración de los contratos de las bolsas de trabajo, estos serán de tres meses, con el objetivo de dar empleo al mayor número de personas posibles.

El Alcalde D. José Carbonell Santarén, contesta a las preguntas de su competencia planteadas por el grupo PSOE



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En relación con la "Copa Davis", decir que estamos en contacto con el Ayto. de Sevilla y la Organización para resolver el tema de la representación de este municipio en el evento y el asunto de la licencia de obra de dicha actividad.

En relación con la compensación del IBI aprobado por decreto de Alcaldía, consideramos que esta era una manera de aminorar las cantidades adeudadas con los trabajadores de este Ayuntamiento en concepto de ayudas sociales, al resto de los trabajadores que no son sujetos pasivos de este impuesto se les irá pagando en la medida de lo posible, todavía se debe aproximadamente unos 150.000 euros.

En cuanto al tema de los "ERES", añade que el Ayuntamiento de Santiponce no tiene nada que esconder ni nadie les ha requerido nada, indica que si se mancha el buen nombre del Ayuntamiento de Santiponce se tomarán las medidas que se consideren oportunas.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 22:02 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.